



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **488** DE

(**20 NOV 2017**)

“Por medio de la cual se delegan unas funciones”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 24, literal i) del Acuerdo 05 de 2013, “Estatuto General” y

CONSIDERANDO

Que la ley 489 de 1998 establece que “La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.”

Que mediante Acuerdo 01 de 2017 se Estableció el Sistema Institucional de los Estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que mediante artículo 50 del Acuerdo 01 de 2017 se dispuso la conformación de la comisión de promoción.

Que mediante el comité de promoción se busca asegurar el cumplimiento de los criterios de evaluación, oficializar la promoción de estudiante en el respectivo año lectivo, Decidir la no promoción del estudiante a quien se le haya registrado inasistencia superior al 20% del año lectivo, Decidir la Promoción de estudiantes en casos académicos especiales y/o excepcionales, ratificar todo lo relacionado con los Estímulos e Incentivos, Atender los reclamos relacionados con la Promoción final del estudiante y estudiar y determinar la promoción de un estudiante que presente desempeño bajo en cualquier asignatura.

Que el comité de promoción se citó para el día 22 de noviembre de 2017, a las 07:00 am, fecha y hora en la cual el señor Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, no puede asistir dado a la necesidad del servicio de representación de la Entidad fuera de la ciudad de Bogotá.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 50 del Acuerdo 01 de 2017, se requiere delegar para la Comisión de Promoción enunciada en el numeral anterior, al señor Vicerrector Académico de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, señor **CARLOS EDUARDO PINZÓN GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.479.564 de Bucaramanga, para que presida el comité en mención y así asegurar la prestación del servicio de educación.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DELEGAR al señor **CARLOS EDUARDO PINZÓN GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.479.564 de Bucaramanga, en su calidad de Vicerrector Académico, para que presida el Comité de Promoción a llevarse a cabo el día 22 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR PERSONALMENTE al señor **CARLOS EDUARDO PINZÓN GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.479.564 de Bucaramanga.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar a la oficina del Profesional de Gestión Institucional Área Talento Humano, para que lleve a cabo lo de su competencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada el día, **20 NOV 2017**

EL RECTOR.

Hno JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ
Rector